



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

Pampas, 24 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 060-2025-MPT-GM, Informe Legal N° 53-2025-ESG-OGAJ-MPT/P, Informe N° 0220-2025-MPT-GDTI, Informe N° 092-SGOPCyCU-MPT-2025, Solicitud de fecha 10/03/2025 con RUT N° 00002468-2025 y documentos adjuntos en (84) folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, concordante con el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el artículo 11° establece: los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades: La Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, se señala que son atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, en el artículo 43° del citado cuerpo legal se establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme el artículo 2° de la ley N° 28687 - Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en cuanto a entidades competentes y funciones en el inciso. 4.1) establece: Las Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen la competencia exclusiva y excluyente en materia de formalización de la propiedad informal, hasta la inscripción de los títulos de propiedad en el registro de predios.

Que mediante Decreto Legislativo N° 803 – Ley de Promoción del acceso a la "Propiedad Informal, se declaró de interés nacional la promoción de acceso a la propiedad formal y su inscripción registral con el fin de garantizar el derecho de todos los ciudadanos a la propiedad y al ejercicio de la iniciativa privada en una economía social del mercado.

Que, asimismo el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Formalización de la Propiedad Informal, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-VIVIENDA, señala que se consideran Centros Poblados a aquellos lugares del territorio nacional con fines urbanos; identificados con un nombre, conformado por un conjunto de viviendas habitadas con ánimo de permanencia; destinados principalmente a vivienda - comercio, casa huerto u otro similar, cuyos pobladores cuentan con documentos que acrediten su posesión o escrituras imperfectas u otros títulos de propiedad que no hayan sido inscritos en el registro y/o presentan deficiencias que impidan dicha inscripción.

Página 1 de 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

Que, el presente Procedimiento de Formalización de la Propiedad Informal en Terrenos del Estado – para este caso el Centro Poblado de Colca, del Distrito de Quichuas, Provincia de Tayacaja, Huancavelica; se lleva a cabo al amparo del Reglamento de Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, Acceso al Suelo y Dotación de Servicios Básicos:

Art. 4°.- Entidades competentes del proceso de Formalización

4.1 Las Municipalidades provinciales en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el numeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972.

4.2 Las municipalidades provinciales, planifican, organizan y coordinan (...)

4.3) Corresponde al alcalde provincial (...)

Art. 5°.- Definiciones

A los efectos de lo dispuesto por la presente Ley, entiéndase por:

1.- POSESIONES INFORMALES: A los denominados asentamientos humanos, pueblos jóvenes, barrios marginales, barriadas, programas de vivienda municipales, centros poblados y toda otra forma de posesión, (...)

2.- CENTROS URBANOS INFORMALES: Al conjunto de manzanas determinadas y vías trazadas, que no constituyen una habilitación urbana, (...)

Que, el numeral 1) del artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda, establece "Entiéndase por instrumentos de formalización a los títulos de propiedad, de afectación en uso, títulos de saneamiento de propiedad, instrumentos de rectificación y todo aquel instrumento que se emita en el ámbito de la formalización de la propiedad, a fin de sanear e inscribir la titularidad de los predios, los cuales tienen mérito suficiente para su inscripción registral".

Que, asimismo el art. 19° del Decreto Supremo N° 013-99-MTC, "Reglamento de la Formalización de la Propiedad"; prescribe que en las acciones de Saneamiento Legal para formalizar Posesiones Informales ubicadas en propiedad Comunal, de establecerse que dichos terrenos han perdido la condición de Comunales, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 47° del Marco Legal; concurriendo ello, la Municipalidad Provincial de Tayacaja podrá solicitar su inscripción registral y la desmembración correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A de fecha 12 de noviembre de 2024, se resuelve: (...) Artículo Segundo: asumir jurisdicción y titularidad registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada el Anexo de Caymo, denominada para efectos del presente: Centro Poblado de Caymo, distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, región Huancavelica, con fines de saneamiento físico legal, con un área de 24,362.36 m² (2.44 Has.), al amparo de la Ley N° 28687 – ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicio básicos. (...) Artículo Cuarto: Reconocer como Centro Poblado de Caymo, al Anexo de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; con una extensión superficial de 24,362.36 m², (2.44 Has.), ello con fines de Saneamiento Físico Legal. (...), Artículo Séptimo: Aprobar el Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, llevado a cabo de acuerdo con lo establecido en el Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a

Página 2 de 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

“Formalización de la Propiedad Informal de Terrenos Ocupados por Posesiones Informales, Centros Urbanos Informales y Urbanizaciones Populares” aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-Vivienda y su modificatoria el Decreto Supremo N° 030-2008-Vivienda. (...) Artículo Noveno: Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, los Planos Perimétricos (PP-01, PP-02, PP-03, PP-04) del área intervenida del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con una extensión superficial de 24,362.36 m², (2.44 Has.), conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva adjunto a la presente y conforme al siguiente detalle: (...). Artículo Decimo: Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, los Planos de Trazado y Lotización (PTL-01, PTL-02, PTL-03, PTL-04) del área intervenida del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva y Anexo Cuadro de Áreas, adjunto a la presente. Artículo Décimo Primero: Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo el Cuadro Resumen General de la Descripción de uso. (...)

Que, mediante la Esquela de Observación N° de Título: 2024-03376085, del 07/02/2025, SUNARP HUANCAYO, realizó las observaciones al expediente técnico del Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de Caymo del Distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, aprobada por Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A de fecha 12/11/2024.

Que, mediante RUT N° 0002468-2025-MPT, el señor Cirilo Burga De la Cruz, Presidente del Comité de Titulación del Centro Poblado de Caymo, Salcabamba, solicita a la Municipalidad Provincial de Tayacaja, la evaluación, aprobación, visación y la emisión de una resolución aclaratoria, por sobre el expediente saneamiento físico legal del anexo de Caymo; conforme a la Esquela de Observación N° de Título: 2024-03376085 del 07/11/2025 SUNARP Huancayo.

Que, de los Diagnósticos Técnico y Legal se determina que el Anexo de Caymo, materia de Saneamiento Físico Legal, no se encuentra dirigida ni administrada, por tanto, excluida del dominio de la Comunidad Campesina de Caymo, así mismo a la fecha no existe acciones de reivindicación vigentes o en trámite a favor de la comunidad campesina referida; por lo que dichos terrenos han perdido su condición comunal, conforme lo dispone la Ley N° 28685, que amplía el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 26845, Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas, se establece que: “no se consideran tierras de la Comunidad las que se encuentren ocupados por centros poblados o asentamientos humanos al 31 de Diciembre del 2003”.

Que, con la finalidad de consolidar el Saneamiento Físico Legal del Anexo de Caymo, se hace necesario la Desmembración e independencia a favor del estado representado por el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

Que, revisado la Partida N° 02044000, y respecto al área remanente de la Comunidad Campesina de Caymo, no es factible determinar el área, linderos y medidas perimétricas con exactitud, por lo que al amparo de la Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado mediante Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN, no se presenta Plano de Área Remanente a favor de dicha comunidad.

Que, para el proceso de Saneamiento Físico Legal del Anexo de Caymo, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente aprobar los Planos Perimétricos (PP-01, PP-02, PP-03, PP-04), por sobre un área de 19,890.92 m², (1.99 Has) y para el Proceso de Saneamiento Físico Legal del Anexo de Caymo, en razón de lo señalado en los considerandos precedentes, resulta procedente aprobar los Planos de Trazado y Lotización (PTL-01 y PTL-02, PTL-03, PTL-04), datos adjunto en el (Anexo Cuadro de Áreas) del expediente; asimismo se realizó la aprobación del Cuadro Resumen General de la Descripción de uso, (Sector 1 – Sector 2 – Sector 3, Sector 4).

Planos Perimétricos:

| PLANO | SECTOR | ÁREA m ² | Has |
|-------------------------|--------|---------------------|------|
| PP-01 | I | 414.84 | 0.04 |
| PP-02 | II | 8,900.19 | 0.89 |
| PP-03 | III | 8,760.33 | 0.88 |
| PP-04 | IV | 1,815.56 | 0.18 |
| TOTAL, ÁREA INTERVENIDA | | 19,890.92 | 1.99 |

Planos de Trazado y Lotización:

| SECTOR I | | | |
|------------------------------------|----------|--------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 414.84 | | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 400.26 | 96.49 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | 0.00 | | |
| II.- OTROS USOS | 0.00 | | |
| III.- TOTAL ÁREA DE VÍAS | | 14.58 | 3.51 |
| TOTAL, GENERAL | 414.84 | | 100.00 |

| SECTOR II | | | |
|------------------------------------|----------|----------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 8,900.19 | | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 6,859.20 | 77.07 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | 0.00 | | |
| II.- OTROS USOS | 0.00 | | |
| III.- TOTAL ÁREA DE VÍAS | | 2,040.99 | 22.93 |
| TOTAL, GENERAL | 8,900.19 | | 100.00 |

| SECTOR III | | | |
|--------------------|----------|------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 8,760.33 | | 100% |

Página 4 de 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 151-2025-MPT/A

| | | | |
|--|-----------------|----------|--------|
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 7,508.00 | 85.70 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | | 6,910.68 | |
| II.- ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO | | 597.32 | |
| PLAZA PRINCIPAL - C.P. CAYMO | MZ: J - LOTE: 1 | 523.45 | |
| III.- ÁREAS DE RECREACIÓN | | | |
| IV.- OTROS USOS | | | |
| LOCAL MUNICIPAL | MZ: O - LOTE: 1 | 73.87 | |
| III.- TOTAL ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS | | 1,252.33 | 14.30 |
| TOTAL, GENERAL | | 8,760.33 | 100.00 |

| SECTOR IV | | | |
|------------------------------------|---------------|----------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | | 1,815.56 | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 1,586.04 | 87.36 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | | 798.05 | |
| II.- OTROS USOS | | 787.99 | |
| CEMENTERIO GENERAL DE CAYMO | MZ Q - LOTE 1 | 787.99 | |
| III.- TOTAL ÁREA DE VÍAS | | 229.52 | 12.64 |
| TOTAL, GENERAL | | 1,815.56 | 100.00 |

Que, la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en mérito al DS 006-2006-Vivienda y a pedido de parte, ha de intervenir con fines de Saneamiento Físico Legal, los predios que se encuentran dentro del ámbito urbano del Anexo de Caymo del Distrito de Salcabamba; se evidencia la necesidad de formalizar los predios urbanos de dicho Anexo a fin de implementar lo previsto en el PDU del Distrito de Salcabamba; es de elucidar que el Distrito de Salcabamba, fue creada como Villa Salcabamba que se fundó en los tiempos en donde Don Simón Bolívar liberaba a Perú y a Colombia de la opresión de los españoles, y es precisamente por él que fue declarado como distrito el 21 de junio de 1825.

Que, con Informe Legal Nº 053-2025-ESG.OGAJ-MPT/P, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Opina, 4.1. en mérito al principio de confianza, y a la documentación y sus fundamentos remitidos, considera que procede emitir una Resolución de Alcaldía, respecto a la Esquela de Observación Nº de Título: 2024-03376085, del 07/02/2025, SUNARP HUANCAYO, sobre el expediente técnico del Proceso de Saneamiento Físico Legal del Centro Poblado de Caymo del Distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja, aprobada por Resolución de Alcaldía Nº 300-2024-MPT/A de fecha 12/11/2024; para proseguir con los tramites que el área usuaria considere con sustento. 4.2. Tener en cuenta que dicho documento esta sujeto a fiscalización, posterior conforme a lo establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley Nº 27444.

Que, se colige del Diagnostico Técnico y Legal concluye que COFOPRI no ha asumido jurisdicción y competencia en los predios de las áreas urbanas adyacentes y/o al interior de las manzanas del Anexo de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja; por tanto, es procedente la emisión del presente acto resolutivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAMELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 151-2025-MPT/A

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 20) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **APROBAR** el Expediente Técnico de Esquela de Observación de Título Nº 2024-03376085 del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; y **Modifíquese** los extremos del Artículo Segundo, Artículo Cuarto, Artículo Quinto, Artículo Sexto, Artículo Octavo, Artículo Noveno, Artículo Decimo, Artículo Decimo Primero, de la Resolución de Alcaldía Nº 300-2024-MPT/A, de fecha 12 de noviembre de 2024, Dejándose subsistente los demás extremos; con el fin de proseguir con el Proceso de Saneamiento Físico Legal e Inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VIII – Oficina Registral de Huancayo; por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.– **RECTIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía Nº 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"Asumir Jurisdicción, Competencia y Titularidad Registral sobre el predio en el cual se encuentra asentada el Anexo de Caymo, denominada para efectos del presente: Centro Poblado de Caymo, Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con fines de Saneamiento Físico Legal, con un área de 19,890.92 m2, (1.99 Has.), al amparo de la Ley Nº 28687- Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización Informal, Acceso al suelo y Dotación de Servicios Básicos"; de acuerdo al siguiente detalle:

| PLANO | SECTOR | ÁREA m2 | Has |
|-------------------------|--------|-----------|------|
| PP-01 | I | 414.84 | 0.04 |
| PP-02 | II | 8,900.19 | 0.89 |
| PP-03 | III | 8,760.33 | 0.88 |
| PP-04 | IV | 1,815.56 | 0.18 |
| TOTAL, ÁREA INTERVENIDA | | 19,890.92 | 1.99 |

ARTICULO TERCERO.– **RECTIFICAR** el Artículo Cuarto de la Resolución de Alcaldía Nº 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"Reconocer como Centro Poblado de Caymo, al Anexo de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; con una extensión superficial de 19,890.92 m2, (1.99 Has.), ello con fines de Saneamiento Físico Legal"

ARTICULO CUARTO.– **RECTIFICAR** el Artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía Nº 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

"Declarar que la superficie de 19,890.92 m2, (1.99 Has.), sobre el que se encuentra asentado el Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica; ha perdido la condición de Terreno Comunal, conforme lo dispone la Ley Nº 28685, que amplía el plazo establecido en la Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley Nº 26845, Ley de Titulación de las Tierras de las Comunidades Campesinas, establece



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

que: “no se consideran tierras de la Comunidad las que se encuentren ocupados por centros poblados o asentamientos humanos al 31 de Diciembre del 2003”.

ARTICULO QUINTO.- RECTIFICAR el Artículo Sexto de la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“*Asumir Titularidad con fines de su Inscripción Registral, sobre la superficie de 19,890.92 m2, (1.99 Has.), sobre el que se encuentra asentado el Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica*”.

ARTICULO SEXTO.- RECTIFICAR el Artículo Octavo de la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“*Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, a favor del estado representado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja; la desmembración e independización a favor del Centro Poblado de Caymo; de una extensión superficial de 19,890.92 m2, (1.99 Has.) respecto al predio matriz inscrito en la PE N° 02044000 del Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo*”.

ARTICULO SÉPTIMO.- RECTIFICAR el Artículo Noveno de la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“*Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, los Planos Perimétricos (PP-01, PP-02, PP-03, PP-04) del área intervenida del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, con una extensión superficial de 19,890.92 m2, (1.99 Has.), conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva adjunto a la presente y según el siguiente detalle*”:

| | | | |
|-------------------------|-----|-----------|------|
| PP-01 | I | 414.84 | 0.04 |
| PP-02 | II | 8,900.19 | 0.89 |
| PP-03 | III | 8,760.33 | 0.88 |
| PP-04 | IV | 1,815.56 | 0.18 |
| TOTAL, ÁREA INTERVENIDA | | 19,890.92 | 1.99 |

ARTICULO OCTAVO.- RECTIFICAR el Artículo Decimo de la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

“*Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo, los Planos de Trazado y Lotización (PTL-01, PTL-02, PTL-03, PTL-04) del área intervenida del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica, conforme a su correspondiente Memoria Descriptiva y Anexo Cuadro de Áreas, adjunto a la presente*”.

ARTÍCULO NOVENO.- RECTIFICAR el Artículo Decimo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 300-2024-MPT/A, de fecha 12/11/2024, quedando redactado de la siguiente manera:

Página 7 de 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

"Aprobar para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VIII el Cuadro Resumen General de la Descripción de uso":

| SECTOR I | | | |
|------------------------------------|----------|--------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 414.84 | | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 400.26 | 96.49 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | 0.00 | | |
| II.- OTROS USOS | 0.00 | | |
| | | | |
| III.- TOTAL ÁREA DE VÍAS | | 14.58 | 3.51 |
| TOTAL, GENERAL | 414.84 | | 100.00 |

| SECTOR II | | | |
|------------------------------------|----------|----------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 8,900.19 | | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 6,859.20 | 77.07 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | 0.00 | | |
| II.- OTROS USOS | 0.00 | | |
| | | | |
| III.- TOTAL ÁREA DE VÍAS | | 2,040.99 | 22.93 |
| TOTAL, GENERAL | 8,900.19 | | 100.00 |

| SECTOR III | | | |
|--|-----------------|----------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 8,760.33 | | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 7,508.00 | 85.70 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | 6,910.68 | | |
| II.- ÁREAS DE EQUIPAMIENTO URBANO | 597.32 | | |
| PLAZA PRINCIPAL - C.P. CAYMO | MZ: J - LOTE: 1 | 523.45 | |
| III.- ÁREAS DE RECREACIÓN | | | |
| IV.- OTROS USOS | | | |
| LOCAL MUNICIPAL | MZ: O - LOTE: 1 | 73.87 | |
| III.- TOTAL ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS | | 1,252.33 | 14.30 |
| TOTAL, GENERAL | 8,760.33 | | 100.00 |

| SECTOR IV | | | |
|------------------------------------|---------------|----------|---------|
| DESCRIPCIÓN DE USO | SUBTOTAL | ÁREA | % TOTAL |
| ÁREA ÚTIL | 1,815.56 | | 100% |
| I.- TOTAL ÁREA DE LOTIZACIÓN (PTL) | | 1,586.04 | 87.36 |
| LOTES VIVIENDA-COMERCIO | 798.05 | | |
| II.- OTROS USOS | 787.99 | | |
| CEMENTERIO GENERAL DE CAYMO | MZ Q - LOTE 1 | 787.99 | |
| III.- TOTAL ÁREA DE VÍAS | | 229.52 | 12.64 |
| TOTAL, GENERAL | 1,815.56 | | 100.00 |

ARTÍCULO DECIMO.- INVOCAR el Supuesto excepcional de independización: Tratándose de independización de predios en los que no sea factible determinar el área, los

Página 8 de 9



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 151-2025-MPT/A

linderos o medidas perimétricas del predio remanente, no se requerirá el plano de éste. En estos casos, bastará con presentar el plano del área materia de independización visado por la autoridad competente, previa suscripción por el verificador cuando corresponda.

Cuarta Disposición Complementaria y Final del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios aprobado mediante Resolución N° 097-2013-SUNARP-SN, no se presenta Plano de Área Remanente a favor de la Comunidad Campesina de Caymo.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.– **CONSIDERAR** que el presente instrumento (Resolución) es suficiente para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona registral N° VIII – Oficina Registral de Huancayo.

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.– La Municipalidad Provincial de Tayacaja – Huancavelica, en su condición de representante del estado y consecuentemente legitimado, Solicita, a través de dicha resolución; ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, la Inscripción Registral del Centro Poblado de Caymo, del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.– **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura, la notificación del presente Acto Administrativo a los representantes legales del “Centro Poblado de Caymo” del Distrito de Salcabamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, en el domicilio que corresponda, conforme al previsto en el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO DECIMO CUARTO.– **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a las Gerencias competentes de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, para su conocimiento y demás fines correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO QUINTO.– **ENCARGAR** al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lolo Antonio
ALCALDE